

38

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021-00197
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: PEDRO PABLO MONTAÑO ALARCÓN

APROBAR la liquidación de costas practicada por secretaría por encontrarse ajustada a derecho -fl.37 -Numeral 1 Art. 366 Código General del Proceso-

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ



LIQUIDACIÓN DE COSTAS ARTÍCULO 366 LEY 1564 DE 2012

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO 2021-00197 adelantado por BANCOLOMBIA S.A. contra PEDRO PABLO MONTAÑO ALARCÓN, así:

➤ A FAVOR DEL EXTREMO DEMANDANTE Y A CARGO DEL DEMANDADO:

CONCEPTO	VALOR	CUAD.	FOLIO
Agencias en derecho	\$ 1'750.000.ºº	1	30 vto
Total	\$ 1'750.000.ºº		

SON: UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS.

Ubaté, agosto 25 de 2022.


ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
Secretaria



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE
URABÉ - CORDOBA

Recibido el anterior memorial, se agrega al expediente 26 AGO 2022

Desoscho del Señor(a) Juez, hoy

con la presente se

Adagón de Castro
[Signature]
El Secretario(a)